



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E-**

Los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos a su consideración, el Dictamen que contiene el **ACUERDO DE EJECUCION PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL**; por lo que nos permitimos presentar ante este R. Ayuntamiento los siguientes.

A N T E C E D E N T E S:

I. Que en su Eje rector 2: DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, en la Línea Estratégica 2009 – 2012 establece como objetivo el apoyar a los regiomontanos que buscan empleo en la ciudad, estableciendo acciones en conjunto con instituciones públicas dedicadas al empleo, buscando la Integración Familiar y Equidad a fin de destacar y reconocer el papel que desempeña cada uno de los miembros de la familia, y que en su conjunto forman a la comunidad regiomontana, a través de una cultura de respeto y sensibilidad.

II. Con el fin de promover la interacción entre los jóvenes y adultos mayores, mediante la instrumentación de programas que permitan entrelazar vivencias y sabiduría con la finalidad de recuperar los valores humanos primordiales de los regiomontanos, como son honestidad, lealtad y respeto.

III. Que el objeto del Acuerdo de coordinación, consiste en poner en operación, el programa de empleo temporal denominado "Pintura y Rehabilitación de los Condominios Constitución (Primera Etapa)." Con lo que se ejercerán acciones y recursos del programa para el mejoramiento de la vivienda e imagen del primer cuadro de la ciudad, pretendiendo rehabilitar 50 edificios resanando y pintando las fachadas con el objetivo de mejorar el entrono urbano, haciéndolo mas atractivo el complejo habitacional de los Condominios Constitución.



CONSIDERANDOS

I. Que tanto el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 120 de la Constitución del Estado de Nuevo León, otorgan a los ayuntamientos personalidad jurídica y facultades para celebrar convenios con los distintos niveles de gobierno, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones desde sus distintas esferas de competencia.

II. Que así mismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

III. Que con el programa de empleo temporal se beneficiará a 216 habitantes que se encuentran desempleados en este momento, siendo que la Federación aportara la cantidad de \$2'074,285.50 (Dos millones setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.)

V. Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II; III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León: esta Comisión de Promoción Económica y Turismo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autorice al Municipio de Monterrey, Nuevo León a través de sus representantes legales, a suscribir el Acuerdo de ejecución para la operación del Programa de Empleo Temporal que suscribe por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL".



SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx

A T E N T A M E N T E

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 04 DE JUNIO DEL 2010.
H. COMISION DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL
PRESIDENTE**

**C. REGIDOR JORGE CUELLAR MONTOYA
SECRETARIO**

**C. REGIDORA MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ
VOCAL**

**C. REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA
VOCAL**

**C. REGIDOR ARTURO MENDEZ MEDINA
VOCAL**